

la aplicación del resultado de Infarco, S. A., correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de Infarco, S. A. correspondientes al ejercicio 2003.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2003.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos sometidos a su aprobación, así como de los informes del Auditor de cuentas.

Pamplona, 29 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Miguel Ángel Artal Lerín.—3.993.

INVERSIONES SAN JULIÁN, S. A.

La Junta Universal Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de diciembre de 2003, con asistencia de la totalidad del capital social, en su domicilio social, acordó por unanimidad:

Primero.—Su disolución y simultánea liquidación.

Segundo.—Nombrar Liquidador único a D. Ignacio Oliva Utrera.

Tercero.—Al no existir deudas, liquidar la Sociedad y aprobar el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	170.086,43
Resultados negativos	- 170.086,43
Total Pasivo	0,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 29 de diciembre de 2003.—El Liquidador único, D. Ignacio Oliva Utrera.—3.393.

JUSTO QUESADA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

RÚSTICA DEL MONTE, S. A.
Sociedad unipersonal

GOLF LAS VEGAS, S. A.
Sociedad unipersonal

REAL AERoclUB QUESADA, S. L.
Sociedad unipersonal

WILSON MARQUESA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios y accionistas únicos de las sociedades Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Rústica del Monte, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Golf Las Vegas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Real Aeroclub Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Wilson Marquesa, Sociedad Limi-

tada Sociedad Unipersonal, en sus respectivas decisiones del día 16 de enero de 2004, acordaron la operación de fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal absorbe a las sociedades Rústica del Monte, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Golf Las Vegas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Real Aeroclub Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Wilson Marquesa, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, mediante la transmisión en favor de Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal de la totalidad de activos y pasivos de éstas últimas, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con fecha 18 de diciembre de 2003, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 14 de enero de 2004. Se aprobó como balance de fusión de la citada operación, los cerrados a 30 de noviembre de 2003.

Dado que la totalidad de las acciones y participaciones representativas de los capitales sociales de las cuatro mercantiles absorbidas pertenecen a un mismo único accionista y/o socio, esto es, la mercantil absorbente, Justo Quesada, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, a la presente fusión le es de aplicación lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y normas concordantes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y accionistas únicos de las sociedades intervinientes y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante a 16 de enero de 2004.—El Administrador Único de Justo Quesada, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal Supernavarro, Sociedad Limitada Unipersonal D. Francisco García Rubira. El Administrador Único de Rústica del Monte, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Don Justo Quesada Samper. El Administrador Único de Golf Las Vegas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Don Justo Quesada Samper. El Administrador Único. Real Aeroclub Quesada, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. D. Justo Quesada Samper. El Administrador Único de Wilson Marquesa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal Don Paulino Azorin Calpena.—3.523.

2.^a 5-2-2004

KM3 INVERSIONS, S. L.
(Sociedad absorbente)

OCIO DEL AMPURDÁN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas en fecha 28 de Enero de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos compañías, mediante absorción por KM3 Inversions, Sociedad Limitada, de la Sociedad Ocio del Ampurdán, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, sobre la base de los balances cerrados a 30 de noviembre de 2003 y a 31 de diciembre de 2003 respectivamente, aprobados por las Juntas, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado Registro Mercantil, el cual fue también aprobado por unanimidad por las Juntas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de

fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de enero de 2004.—El administrador de las sociedades fusionadas, D. José María Rodas Serret.—3.355. 3.^a 5-2-2004

LEVEN HOUSE, S. L.
(Sociedad absorbente)

FOOTBRIDGE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Universales de socios de la compañía Leven House, S.L., y Footbridge, S.L., celebradas el día 23 de diciembre de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Leven House, S.L., de la sociedad Footbridge, S.L., ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la última citada y traspaso en bloque a Leven House, S.L., a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida. En ambos casos, se ha aprobado como Balance de fusión el cerrado el 30 de septiembre de 2003. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

San Javier, 26 de diciembre de 2003.—Los Administradores solidarios de Leven House, S.L., don Antonio Vidal Izquierdo y don Miguel Ángel Vidal Izquierdo, y el Administrador único de Footbridge, S.L., don José Francisco Vidal Izquierdo.—3.463. 1.^a 5-2-2004

MASIA BORRAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES
AGROPECUARIAS NORESTE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales universales de socios de las entidades mercantiles «Masía Borrás, Sociedad Limitada», y «Explotaciones Agropecuarias Noreste, Sociedad Limitada», celebradas en fecha 2 de enero de 2004, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Explotaciones Agropecuarias Noreste, Sociedad Limitada» por «Masía Borrás, Sociedad Limitada», que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión, de los acreedores de las sociedades indicadas en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Lleida, 23 de enero de 2004.—Los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión, Javier Manzano Pérez y Montserrat Vall Plá.—3.475.
1.ª 5-2-2004

NAIPES HERACLIO FOURNIER, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Vitoria, en el domicilio social, el 3 de marzo de 2004, a las once horas, en única convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 2003 y distribución de resultados.

Segundo.—Informe sobre actividades de la sociedad.

Tercero.—Aprobación de la gestión social.

Cuarto.—Reelección o nombramiento de Auditores.

Quinto.—Aprobación del Acta.

A partir del día de hoy, se encuentra en el domicilio social a disposición de los accionistas, ejemplar de las cuentas anuales e informe de gestión y de Auditoría, que se someten a aprobación. Los señores accionistas tienen derecho a que se les entreguen estos documentos o al envío gratuito de los mismos.

Vitoria, 4 de febrero de 2004.—El Secretario, Jorge Vega-Penichet.—3.950.

NÚÑEZ GALICIA, S. A.

Don Marcelino Núñez Méndez, Administrador único de la sociedad Núñez Galicia, S.A., requiere a los señores socios para que conforme al acuerdo adoptado en Junta General en fecha 31 de julio de 2003 procedan a realizar los correspondientes desembolsos de dividendos pasivos antes del 15 de febrero 2004 acreditando dentro del plazo fijado la realidad de las aportaciones dinerarias mediante certificaciones de depósito de las correspondientes cantidades a nombre de Núñez Galicia, S.A.

Teo, 27 de enero de 2004.—El Administrador único, Marcelino Núñez Méndez.—3.470.

OLMAR INMOBILIARIA, S. L.

La Junta Universal Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de diciembre de 2003, con asistencia de la totalidad del capital social, en su domicilio social, acordó por unanimidad:

Primero.—Su disolución y simultánea liquidación.

Segundo.—Nombrar Liquidador único a D. Ignacio Oliva Utrera.

Tercero.—Al no existir deudas, liquidar la Sociedad y aprobar el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Resultados negativos	- 60.101,21
Total Pasivo	0,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 29 de diciembre de 2003.—El Liquidador único, D. Ignacio Oliva Utrera.—3.394.

PROMOCIONES TURÍSTICAS LA SELLA, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 21, de fecha 2 de febrero de 2004, página 3187, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado C), donde dice: «Se acuerda que se desembolse el 50 por 100, o sea 3.751,64 euros...», debe decir: «Se acuerda que se desembolse el 50 por 100, o sea 375,64 euros...».—2.699 CO.

RODILLA SÁNCHEZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

SANDALCA HOSTELERÍA, S. A.

SELSANDWICH RESTAURACIÓN, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En las Juntas Universales de las Sociedades celebradas el 30 de enero de 2004 en el domicilio de cada una de las Sociedades, se acordó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la Absorción de Sandalca Hostelería, Sociedad Anónima y Selsandwich Restauración, Sociedad Limitada, por Rodilla Sánchez, Sociedad Limitada siendo la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las Acciones o Participaciones de las Sociedades Absorbidas, adquiriendo Rodilla Sánchez, Sociedad Limitada, el patrimonio de Sandalca Hostelería, Sociedad Anónima y Selsandwich Restauración, Sociedad Limitada, cuyos activos y pasivos pasan globalmente a la Sociedad absorbente, quien los asume a título de Sucesión Universal, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado el 24 de octubre de 2003 en el Registro Mercantil de Madrid. Como consecuencia, Sandalca Hostelería, Sociedad Anónima y Selsandwich Restauración, Sociedad Limitada, Sociedades Absorbidas, se disuelven sin Liquidación, con extinción de su personalidad jurídica, siendo Rodilla Sánchez, Sociedad Limitada, titular del cien por cien del capital de Sandalca Hostelería, Sociedad Anónima y Selsandwich Restauración, Sociedad Limitada no es necesario, en virtud del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, la mención del tipo y procedimiento de canje [Artículo 235 Ley Sociedades Anónimas letras b) y c)] ni tampoco aumentar el capital en Rodilla Sánchez, sociedad Limitada ni elaborar el informe de los Expertos Independientes sobre el proyecto de fusión. Las operaciones de Sandalca Hostelería, Sociedad Anónima y Selsandwich Restauración, Sociedad Limitada Sociedades Absorbidas, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Rodilla Sánchez, Sociedad Limitada, sociedad absorbente a partir del 1 de septiembre de 2003. La fusión no conllevará el otorgamiento de ventajas ni derechos especiales. Los socios, accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Fue puesta a disposición de los trabajadores la documentación a que se refiere el artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas, con un mes de antelación a la fecha de la Junta. De acuerdo con el Artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas y el Artículo 94 LRSL, durante el plazo de un mes a partir de la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos, los acreedores de todas las sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de enero de 2004.—Bernardo Rodilla Sánchez, Presidente del Consejo de Administración de Rodilla Sánchez, S.L.; de Sandalca Hostelería, S.A., y de Selsandwich Restauración, S.L.—3.506.
2.ª 5-2-2004

SOCIETAT D'APARCAMENTS DE TERRASSA, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad celebrada, con carácter de universal, el día 16 de diciembre de 2003, adoptó por unanimidad, entre otros que no los contradicen, (i) el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en la cifra de 420.700 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la amortización de 70.000 acciones por su valor nominal de 6,01 euros, de las cuales 7.525 corresponden a la Clase A, numeradas correlativamente del 966.029 al 973.553, ambos incluidos, y 62.475 corresponden a la Clase B, numeradas correlativamente del 995.064 al 995.903, ambos incluidos, y del 1.246.379 al 1.308.013, ambos incluidos, con restitución a los accionistas de sus aportaciones por importe de 6,01 euros por acción amortizada y, (ii) el acuerdo de reducir el capital social de la compañía en la cifra de 12.188,81 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, tanto las de Clase A como las de Clase B, en un céntimo de euro, con devolución a los accionistas del importe que resulte de la reducción en base a sus participaciones. En consecuencia de los dos acuerdos de reducción de capital, se procede a adecuar el capital social al nuevo importe de 7.313.286 euros con la consiguiente modificación del artículo 4º de los Estatutos sociales. Se ha previsto un plazo de ejecución de dicha reducción de tres meses a contar desde la celebración de dicha Junta. Lo que se comunica a los efectos del derecho de oposición que, en su caso, corresponde a los acreedores.

Terrassa, 21 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Dolors Mazas Vidal.—3.909.

TENARIDOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

CEMENTOS 2001, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 20 de diciembre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de julio de 2003, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por Tenaridos, S.L., de Cementos 2001, S.L., inscritas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro el día 15 de octubre de 2003, depósito publicado en el BORME número 11, de 19 de enero de 2004, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5 de la sociedad absorbente, de tal modo que su capital fue ampliado hasta 3.238.548,60 euros.

Las relaciones de canje son, en euros nominales del capital de la absorbente por cada 1,46 del capital de la absorbida. Las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en la fecha de la escritura.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes a contar